

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS

OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL

SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NUM. 68

SERIE 1970-71

PARA ENMENDAR EL TITULO DE LA ORDENANZA NUM. 64, SERIE 1966-67, INTITULADA "PARA AUTORIZAR LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES EDIFICADOS: ESTABLECER UNA BASE PARA FIJAR EL PRECIO DE VENTA: Y PARA PRESCRIBIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA VENTA DE LOS MISMOS, SR. EPIFANIO LIND (QUIEN ES USUFRUCTUARIO).

POR CUANTO : El Sr. Epifanio Lind quien era usufructuario de un solar municipal con un área superficial de 200.00 metros cuadrados y sito en la calle Abraham Peña esq. Palmer de este municipio falleció hace aproximadamente dos años.

POR CUANTO : La Sra. Ursula Lind es la viuda del Sr. Epifanio Lind y heredera de sus bienes.

POR CUANTO : Dicha Sra. Lind vendió su casa a la Sra. Norma Idalia Gómez y por tal venta de la casa, le pasó el usufructo a la Sra. Gómez con acción a compra de dicho solar, de acuerdo a lo informado por la Sra. Lind al Sr. Maximiliano Rivera, Recaudador Auxiliar Municipal.

POR TANTO : ORDENASE, POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

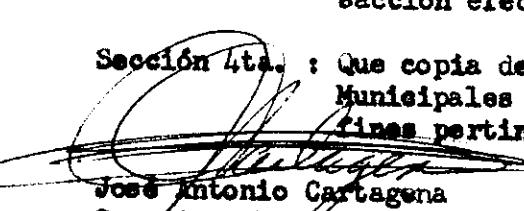
Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda el título de la Ordenanza Núm. 64, Serie 1966-67 para que lea:

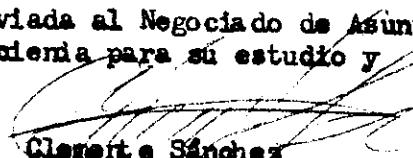
"PARA AUTORIZAR LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES EDIFICADOS: ESTABLECER UNA BASE PARA FIJAR EL PRECIO DE VENTA: Y PARA PRESCRIBIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA VENTA DE LOS MISMOS. SRA. NORMA IDALIA GOMEZ (QUIEN ES USUFRUCTUARIA)".

Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza la venta de dicho solar a la Sra. Norma Idalia Gómez de acuerdo al tercer "Por Cuanto" de esta ordenanza.

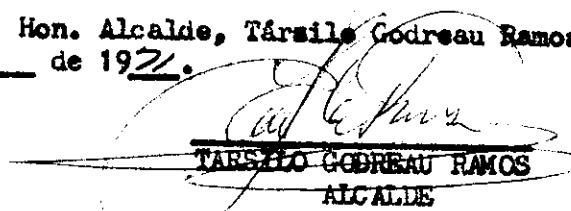
Sección 3ra. : Esta ordenanza, por ser de carácter urgente, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y sus efectos no conllevarán carácter retroactivo para invalidar cualquier transacción efectuada al amparo de ordenanzas anteriores a esta.

Sección 4ta. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda para su estudio y fines pertinentes.


José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal


Clemente Sánchez
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, Tarsilio Godreau Ramos, a los 25 días del mes de Junio de 1971.


TARSILIO GODREAU RAMOS
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 68, Serie 1970-71, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del día 25 de junio de 1971.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Clemente Sánchez, Sixto Rodríguez Luna, Isidoro Mateo, Diocesada González Colón, Marcelino Mateo, Angel López Diaz, Fernando Febus, Angel Rubén Mictil, Luis Bernier, Francisco G. Thillet Seijo y Russell Rodríguez Pérez. Ausentes: Ramón Rivera Mercado, Ernesto Aponte, y Nélida Sanabria.

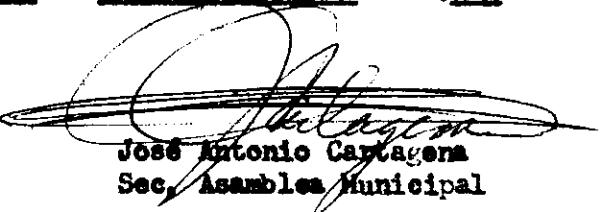
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NUM. 68

-2-

SERIE 1970-71

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 19 de Septiembre de 1971.


José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal